

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

EARTH STAR SOLUTIONS, LLC

domiciliado (s)
en/of

EAST OREM, UTAH, USA

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

12/26/17

En/in

EAST OREM, UTAH (US)

Por/by

MARK STOTT

Managing Member

Firma/Signature

[Signature]

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0011449

Asunto: Solicitud de patente de invención para:
 SISTEMAS Y MÉTODOS PARA EL CONTROL PERSONALIZADO DE CARGA

Solicitante: EARTH STAR SOLUTIONS, LLC

Fecha de Solicitud: 07 de noviembre de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 15919, notificado por fijación en lista de fecha 09 de noviembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el Solicitante decide aportar un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones en las que se incluyeron las siguientes modificaciones:

1.1. Se eliminaron las Reivindicaciones 2 a 6 y 21 a 40

1.2. Se corrigieron las relaciones de dependencia de para evitar hacer referencia a ***“Error! Reference source not found”***.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

1.3. Se incluyeron entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención.

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL PODER

2.1. El Examinador indica que se debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2.2. Atendiendo a la amable observación del Examinador, el solicitante procede a allegar el poder correspondiente.

III. EN CUANTO AL TÍTULO

3.1. El Examinador indica que el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque incluye la frase *“CAMPO DE LA INVENCION”*.

3.2. Atendiendo a la amable observación del Examinador, el solicitante ha decidido cambiar el título de la invención por:

“SISTEMAS Y MÉTODOS PARA EL CONTROL PERSONALIZADO DE CARGA”

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

IV. EN CUANTO AL PAGO POR REIVINDICACIONES EXCEDENTES

4.1. El Examinador indica que de acuerdo a la tasa pagada, el examen de patentabilidad se realizará únicamente sobre las 10 primeras reivindicaciones.

4.2. Atendiendo a la amable observación del Examinador, el solicitante procede a cancelar la tasa correspondiente a 5 reivindicaciones adicionales.

V. EN CUANTO A LA CLARIDAD

5.1. El Examinador considera que el Capítulo Reivindicatorio no es claro ni conciso por las siguientes razones:

- i. El término: *“al menos”* (Reivindicación 7), es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.
- ii. Se hace referencia a ***“Error! Reference source not found”*** (Reivindicaciones 2, 18, 30, 33, 36).
- iii. Sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5.2. Con respecto a las recomendaciones de claridad relacionadas con la referencia a ***“Error! Reference source not found”*** y a incluir entre paréntesis los números de referencia, me permito hacer un respetuoso llamado a la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde las correcciones pertinentes han sido realizadas tal y como lo mencioné en el punto I del presente memorial.

5.3. Por otro lado, en lo que se refiere al término *“al menos”* quisiera aclarar que éste es perfectamente claro para toda persona del oficio normalmente versada en la materia pues establece los requerimientos mínimos que la invención debe satisfacer para ser reproducida. Considerando el contexto en que se encuentra, es perfectamente claro que, por ejemplo, *“al menos”* define los pasos mínimos que el dispositivo informático de carga (412) debe ejecutar (Reivindicación 9), o las acciones mínimas que el dispositivo eléctrico debe llevar a cabo (Reivindicación 8). Así pues, considero superada la objeción.

5.4. Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 15 reivindicaciones.
2. Poder otorgado del Solicitante a Cavelier Abogados.
3. Comprobante de pago de tasa por 5 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-23918-0841-0001-7
SSR\SSR\ID-299068\WPC23918
No. M-2017-299068\SSR

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un método para el control personalizado de carga, que comprende:
 - recibir corriente alterna modificada (320b), en la que la corriente alterna modificada (320b) se modifica a través de la inclusión de un retardo (326) para comunicar un mensaje;
 - convertir el mensaje en la corriente alterna modificada (320b) en el formato legible por computador;
 - determinar una acción a tomar en relación con el mensaje; y
 - utilizar la corriente alterna modificada (320b) para realizar la acción, con base en el mensaje.
2. Un dispositivo eléctrico (106) para control personalizado de carga, que comprende:
 - un filtro de corriente alterna (414) para filtrar una corriente alterna modificada (320b) con el fin de crear una señal filtrada;
 - un convertidor de corriente de voltaje (408) para utilizar la corriente alterna modificada (320b) con el fin de hacer que la carga (404) realice una acción; y
 - un dispositivo informático de carga (412) que almacena lógica (944a, 944b) que, al ejecutarse mediante un procesador (930), hace que el dispositivo eléctrico (106) realice al menos lo siguiente:
 - recibir la señal filtrada del filtro de corriente alterna (414);
 - determinar, a partir de la señal filtrada, un mensaje incluido en la corriente alterna modificada (320b), en el que el mensaje se configura como una pluralidad de retardos (326) alrededor de puntos de cruce cero respectivos (322) de la corriente alterna modificada (320b);
 - determinar, a partir del mensaje, la acción que debe tomar la carga (404);
 - comunicar una instrucción relacionada con la acción al convertidor de corriente de voltaje (408), en el que el convertidor de corriente de voltaje (408) utiliza la instrucción para convertir la corriente alterna modificada (320b) para implementar la acción.
3. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, caracterizado porque el filtro de corriente alterna (414) transforma además la corriente alterna modificada (320b) en una onda cuadrada, en la que la onda cuadrada incluye la pluralidad de retardos (326).

4. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, que comprende además un rectificador de voltaje (406) que recibe la corriente alterna modificada (320b) y elimina el voltaje negativo de la corriente alterna modificada (320b).

5. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, que comprende además un detector de voltaje (416) que recibe la corriente alterna modificada (320b), determina una característica de la corriente alterna modificada (320b) y comunica datos relacionados con la característica al dispositivo informático de carga (412).

6. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, que comprende además una interfaz para formatear datos comunicados desde el dispositivo informático de carga (412) al convertidor de corriente de voltaje (408).

7. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, que comprende además la carga (404), en la que la carga (404) incluye un dispositivo de iluminación (106).

8. El dispositivo eléctrico de la Reivindicación 2, caracterizado porque la acción incluye al menos uno de los siguientes: cambiar la salida de la carga (404) y hacer que la carga (404) se comuniquen con otro dispositivo.

9. Un sistema para control personalizado de carga que incluye un dispositivo eléctrico (106) y la carga (404), el dispositivo eléctrico (106) que comprende:

un convertidor de corriente de voltaje (408) para utilizar una corriente alterna modificada (320b) con el fin de hacer que la carga (404) realice una acción; y

un dispositivo informático de carga (412) que almacena lógica (944a, 944b) que, al ejecutarse mediante un procesador (930), hace que el dispositivo eléctrico (106) realice al menos lo siguiente:

recibir la corriente alterna modificada (320b), en la que la corriente alterna modificada (320b) incluye un mensaje que se transmite a la misma frecuencia que la corriente alterna modificada (320b), en el que el mensaje tiene configurado un retardo (326) alrededor de un punto de cruce cero (322) de la corriente alterna modificada (320b);

determinar, a partir del mensaje, la acción que debe tomar la carga (404);

comunicar una instrucción relacionada con la acción al convertidor de corriente de voltaje (408), en el que el convertidor de corriente de voltaje (408) utiliza la instrucción para convertir la corriente alterna modificada (320b) para que la carga implemente la acción (404).

10. El sistema de la Reivindicación 9, que comprende además un filtro de corriente alterna (414), en el que el filtro de corriente alterna (414) transforma la corriente alterna modificada (320b) en una onda cuadrada, en la que la onda cuadrada incluye el retardo (326).

11. El sistema de la Reivindicación 9, que comprende además un rectificador de voltaje (406) que recibe la corriente alterna modificada (320b) y elimina el voltaje negativo de la corriente alterna modificada (320b).

12. El sistema de la Reivindicación 9, que comprende además un detector de voltaje (416) que recibe la corriente alterna modificada (320b), determina una característica de la corriente alterna modificada (320b) y comunica los datos relacionados con la característica al dispositivo informático de carga (412).

13. El sistema de Reivindicación 9, que comprende además una interfaz para formatear datos comunicados desde el dispositivo informático de carga (412) al convertidor de corriente de voltaje (408).

14. El sistema de la Reivindicación 9, que comprende además un panel de circuito eléctrico (110) ubicado conjuntamente con el dispositivo eléctrico (106).

15. El sistema de la Reivindicación 9, que comprende además un controlador de corriente alterna (104) que modifica la corriente alterna para incluir el mensaje.